DIARIO OFICIAL 45.714 (27/10/04)

RESOLUCIÓN 0320 21/10/2004

por la cual se dispone una prórroga para la determinación final del examen quinquenal del derecho impuesto a las importaciones de resinas de PVC tipo suspensión o cloruro de polivinilo tipo suspensión, clasificadas en la subpartida arancelaria 39.04.10.20.00, origi narias de Estados Unidos de América.

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los numerales 5 y 15 del artículo 18 del Decreto-ley 210 de 2003 y el artículo 54 del Decreto 991 del 1º de junio de 1998, y

CONSIDERANDO:<o:p>

Que mediante Resolución 0031 del 4 de febrero de 2004, la Dirección de Comercio Exterior ordenó el inicio del examen quinquenal del derecho antidumping impuesto a las importaciones de resinas de PVC tipo suspensión o cloruro de polivinilo tipo suspensión, clasificadas en la subpartida arancelaria 39.04.10.20.00, originarias de Estados Unidos de América, a través de la Resolución 0208 del 5 de marzo de 1999, con el objeto de determinar si la supresión del derecho permitiría la continuación o repetición del daño y del dumping que se pretendía corregir; Que los artículos 76, 77 y 54 del Decreto 991 de 1998 prevén que dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del término de la práctica de pruebas, la autoridad investigadora elaborará un informe técnico con el cual dará por terminada la investigación y deberá presentarlo al Comité de Prácticas Comerciales para la recomendación final en el sentido de mantener, modificar o eliminar el derecho antidumping definitivo;

Que dicho término según lo dispuesto en el artículo 76 ibídem, podrá prorrogarse por la autoridad investigadora hasta en un mes, cuando esta considere que existen circunstancias especiales que lo ameritan;

Que este Despacho, con base en la facultad que le otorga el artículo 76, considera indispensable prorrogar hasta el siete (7) de diciembre del presente año, el término inicialmente previsto para el ocho (8) de noviembre de 2004, con el fin de profundizar en los análisis técnicos de los argumentos y pruebas presentados por las partes interesadas durante las etapas procesales del examen,

RESUELVE:

Artículo 1º. Prorrogar hasta el siete (7) de diciembre de 2004 el término previsto inicialmente para el ocho (8) de noviembre del año en curso, con el objeto de presentar los resultados finales del examen quinquenal al Comité de Prácticas Comerciales, a fin de que este conceptúe sobre los mismos y adopte la recomendación definitiva. Artículo 2º. Comunicar a las partes interesadas y a los representantes diplomáticos o consulares del país de exportación la decisión adoptada.

Artículo 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*. Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2004.

Rafael Antonio Torres Martín.

(C.F.)